

Bogotá, D.C.,

Señor (a)

REFERENCIA:

No. del Radicado	1-2024-038637
Fecha de Radicado	10 de octubre de 2024
No. Radicación CTCP	2024-0392
Tema	Ejercicio paralelo de Control Interno y cobro coactivo

CONSULTA (TEXTUAL)

"(...) actualmente laboro como servidor público de carrera administrativa en una entidad descentralizada de orden territorial en el cargo de Profesional Universitario en una planta global en el área Jurídica con funciones y actividades de Cobro Coactivo de acuerdo al manual de funciones, el Director de la entidad me informo que debo desarrollar funciones de control interno hacia todos los procesos de la entidad, pero que paralelamente siga ejerciendo mis funciones de cobro coactivo en el área Jurídica. Según la ley 43 de 1990 en los artículos de 47 a 50, hay una limitaciones hacia la prestación de servicios como contador público, quiero que por favor me orienten sobre la procedencia de ejercer estas dos actividades paralelamente, o si por el contrario debo manifestar a la administración de la entidad la prohibición o rehusarme de ejercer las dos funciones. (...)"

RESUMEN:

El CTCP no ha identificado ninguna norma legal que prohíba a un contador realizar simultáneamente funciones de control interno y de cobro coactivo en una misma entidad. En todo caso y por razones éticas, no es conveniente que estas funciones sean ejercidas simultáneamente por la misma persona.

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP), en su calidad de organismo permanente de normalización técnica de Normas de Contabilidad, Información Financiera y Aseguramiento de la Información, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y conforme a las disposiciones legales vigentes, principalmente las contempladas en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009 y los decretos que las

Calle 13 N° 28 – 01 Piso 6 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311
Conmutador (601) 606 7676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: consultasctcp@mincit.gov.co
www.ctcp.gov.co

desarrollan, procede a dar respuesta a la consulta de manera general, sin pretender resolver casos particulares, en los siguientes términos:

En respuesta a su consulta y con base en la información suministrada, este Consejo no ha encontrado ninguna norma legal que establezca, de forma expresa o tácita, un impedimento para que un contador realice simultáneamente funciones de control interno y de cobro coactivo en una misma entidad. No obstante, el CTCP considera que, por razones éticas y en el contexto planteado por el peticionario: *"desarrollar funciones de control interno hacia todos los procesos de la entidad"*, no es conveniente que estas funciones sean ejercidas por la misma persona. Esto podría conllevar una concentración de funciones que representa un alto riesgo para la entidad, ya que generaría un conflicto de intereses, al ser juez y parte en la evaluación del control interno de los procesos del área jurídica, donde se entiende el peticionario desempeña sus labores.

Adicionalmente, se debe evaluar si la realización de ambas funciones genera amenazas en el ejercicio profesional, conforme a lo establecido en el Manual del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad, incorporado en el Anexo 4 del Decreto Único Reglamentario –[DUR 2420 de 2015](#).

En todo caso, le recomendamos elevar su consulta al Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP, entidad encargada de los aspectos relacionados con el empleo público.

En los términos expuestos, se absuelve la consulta, señalando que este organismo se ha basado exclusivamente en la información proporcionada por el peticionario. Los efectos de este concepto se encuentran enunciados en el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,



JIMMY JAY BOLAÑO TARRÁ
Presidente CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón

Consejero Ponente: Jimmy Jay Bolaño Tarrá

Revisó y aprobó: Jimmy Jay Bolaño Tarrá/Jairo Enrique Cervera Rodríguez/John Alexander Álvarez Dávila/Sandra Consuelo Muñoz Moreno

Calle 13 N° 28 – 01 Piso 6 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311

Conmutador (601) 606 7676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: consultasctcp@mincit.gov.co

www.ctcp.gov.co